



CUT: 125725-2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0275-2021-ANA-OA

San Isidro, 21 de octubre de 2021

VISTOS:

El escrito de fecha de ingreso 8 de agosto de 2021, presentado por la obligada Liliana Ccama Choqueña; el Memorando N° 740-2021-ANA-AAA.CO-ALA.CL de fecha de ingreso 23 de agosto de 2021; elaborado por la Administración Local de Agua Caplina Locumba; el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 056-2020-ANA-OA-UEC (Multa), así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 1066-2018-ANA-AAA.CO de fecha 13 de junio de 2018, la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña, sancionó a la obligada Liliana Ccama Choqueña con una multa equivalente a cero coma cinco (0,5) Unidad Impositiva Tributaria, por infracción prevista en el literal "a" del artículo 277° del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, con escrito de fecha de ingreso 8 de agosto de 2021, la obligada Liliana Ccama Choqueña, solicitó el fraccionamiento de la deuda en dos (02) cuotas mensuales; asimismo cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia del depósito de pago N° 626100080 realizado a través del Banco de la Nación por el importe de S/ 455.00 (Cuatrocientos cincuenta y cinco con 00/100 soles); en tal sentido; con la deducción del importe depositado por la obligada, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 1,695.00 (Un mil seiscientos noventa y cinco con 00/100 soles); más los intereses moratorios calculados a agosto de 2021 de S/ 122.93 (Ciento noventa y dos con 93/100 soles); en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 1,817.93 (Un mil ochocientos diecisiete con 93/100 soles);

Que, mediante Memorando N° 740-2021-ANA-AAA.CO-ALA.CL de fecha de ingreso 23 de agosto de 2021, la Administración Local de Agua Caplina Locumba remite a la Unidad de Ejecución Coactiva, la solicitud de fraccionamiento presentada por la obligada Liliana Ccama Choqueña;

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 56-2020-ANA-OA-UEC (Multa) manifiesta que, la documentación presentada por la obligada se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-

J-OA, por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remite el cronograma de pagos visados por la Unidad de Tesorería y Contabilidad;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: *"La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados";*

Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva, la Unidad de Contabilidad y Tesorería y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por la obligada **Liliana Ccama Choqueña**, por el importe de **S/ 1,817.93 (Un mil ochocientos diecisiete con 93/100 soles)**, respecto al Expediente Coactivo N° 056-2020-ANA-OA-UEC (Multa), al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 000056-2020-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS ADM.	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	1,817.93	88.00	997.79	1.10	908.69	909.24	31/10/2021
2	909.24		909.79	0.55	909.24	0.00	30/11/2021

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

Artículo 4°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 5°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada Liliana Ccama Choqueña, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña y a la Administración Local de Agua Caplina Locumba.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO DIGITALMENTE

Lic. Kilmeny C. Sánchez Tueros
Directora
Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua